



**LLAMA A CONCURSO Y APRUEBA BASES  
PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER  
CARGO QUE INDICA, PARA EL SERVICIO  
NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

VALPARAÍSO, 20 AGO. 2018

RES. EX. N°

3637 1

**VISTO:** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y el Decreto N° 69, de 2004, que contiene el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.882; Resolución Afecta N°1 que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q), de la ley orgánica de la dirección nacional del servicio civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley n° 19.882; el Instructivo Presidencial N° 1/2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República modificada por la Resolución N° 569 de 21 de Noviembre de 2014., La Ley N° Ley 20.955 Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, Ley 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, artículo cuadragésimo noveno y la resolución N°1, de 2017, del Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante e indistintamente el "Servicio" o "Sernapesca", tiene como misión contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influya en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas.

Que, en razón de lo anterior, se requiere contar con dotación para que el Servicio pueda cumplir con el logro de la misión institucional y sus objetivos estratégicos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N°1, citada en VISTOS, los Servicios Públicos, deberán elaborar y aplicar procedimientos transparentes de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

Que, por su parte el artículo 14 de la citada Resolución, prescribe que el proceso de reclutamiento y selección señalado en el artículo anterior, será aplicado a los ingresos de personas que se incorporen al servicio en calidad jurídica de contrata o Código del Trabajo, salvo que la autoridad, por resolución fundada, resuelva no aplicarlo, informando de ello a la Dirección Nacional del Servicio Civil

Que, en razón de lo anterior, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata, han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público.



## RESUELVO:

**1. PRIMERO: LLÁMASE** a proceso de selección para proveer el cargo a contrata Profesional de Periodista, Grado 15° de la E.U.S., para desarrollar labores en Dirección Regional de Los Lagos, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

## 2. SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO QUE:

a. El Proceso de Selección a que se refiere el dispositivo precedente, podrá ser interno y/o externo, en la medida que quienes postulen cumplan con los requisitos que, para tales efectos, se exigen tanto por la normativa vigente como por las Bases de los Procesos de Selección que se establecen en el numeral 3 de esta Resolución.

b. Las postulaciones se realizarán a través del portal del Servicio Civil [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), donde los postulantes deberán registrarse previamente.

c. La preparación y realización del Proceso de Selección estará a cargo del Departamento de las Personas de la Subdirección Administrativa, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

d. El Departamento de las Personas debe adoptar las medidas necesarias para que en la realización del Proceso de Selección se cumplan todas y cada una de las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y del Decreto N° 69, de 2004, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en adelante el "Reglamento", ambos del Ministerio de Hacienda. Además de la Resolución N°1 de 2017 del Servicio Civil. No obstante, podrá encargar el desarrollo de determinadas labores a las unidades o funcionarios del Servicio que para tal efecto designe, quienes estarán obligados a cumplir la misión encomendada por él.

e. Todas las informaciones relacionadas con el Proceso de Selección a que se refiere el numeral 1 de esta Resolución, se publicarán en el sitio web del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en la sección de "Trabaje con nosotros", y en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl). Sin perjuicio de lo anterior, la Jefatura del Departamento de las Personas deberá adoptar las medidas de publicidad que correspondan para que esta Resolución se encuentre además disponible y ubicada en lugares visibles en todas las dependencias del Servicio, a nivel nacional.

f. El Proceso de Selección que se convoca se regirá por las Bases que se aprueban y transcriben en el numeral 3 de esta Resolución.

**3. TERCERO: APRUÉBASE** el Procedimiento de Selección para la provisión del cargo a contrata Profesional de Periodista, Grado 15° de la E.U.S., para desarrollar labores en Dirección Regional de Los Lagos, las cuales se entienden formar parte del presente acto administrativo y cuyo texto se transcribe a continuación:

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL DE PERIODISTA, GRADO 15°, PARA DESARROLLAR LABORES EN DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS**

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA - requiere proveer el cargo de contrata Profesional de Periodista, Grado 15°, que se singulariza en el Numeral 1 de estas Bases Concursales.

Este proceso se ajusta a la normativa establecida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el Decreto N° 69, de 2004, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo, ambos del Ministerio de Hacienda.



## I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Cargo	:	Profesional Periodista
Nº de vacantes	:	01
Planta Asimilación	:	Contrata
Grado	:	15
Renta Bruta	:	\$ 1.079.184 mes normal (aprox.) \$ 1.775.693 mes trimestre (aprox.) <sup>1</sup> \$ 1.311.353 mes promedio (aprox.)
Unidad de desempeño	:	Dirección Regional
Dependiente de	:	Director/a Regional de Los Lagos
Lugar de desempeño	:	Dirección Regional de Los Lagos, Puerto Montt.

## II. PERFIL DEL CARGO

### 2.1 Contexto del cargo

El funcionario desempeñará funciones en la Dirección Regional de Los Lagos, ubicada en calle Talca Nº 60, Piso 3, Edificio Boulevard, Puerto Montt, bajo la supervisión del Director Regional de la Región de Los Lagos, dependencia en la que trabaja un total de 64 funcionarios, mientras que en la Región un total de 174 funcionarios.

El profesional será responsable de asesorar al Director Regional de Los Lagos en la definición y ejecución de estrategias de difusión; informar acerca de las actividades y gestiones del Servicio y, contribuir al posicionamiento de Sernapesca, mediante la promoción y difusión de informaciones relacionadas con el accionar de la institución, teniendo que interrelacionarse con los medios comunicacionales regionales y con los funcionarios de otras dependencias de este Servicio.

### 2.2 Objetivos del Cargo

- Difundir las actividades de Sernapesca en medios locales y regionales.
- Gestionar y administrar la información institucional de interés interno, fomentando el uso de Intranet y otras herramientas internas de formación y comunicación.

### 2.3 Funciones del Cargo

1. Elaborar y distribuir comunicados de prensa con información regional.
2. Mantener registro gráfico de eventos y actividades de Sernapesca en la región de Los Lagos.
3. Asesorar comunicacionalmente al Director Regional de Los Lagos.
4. Organizar y/o apoyar en la organización de eventos públicos (puntos de prensa, ferias, exposiciones, conferencias, seminarios, etc.).
5. Atender los requerimientos de la prensa local y regional.
6. Proponer temas para difundir y gestionar entrevistas para el Director Regional de Los Lagos.
7. Reportar a Nivel Central contingencias noticiosas que puedan tener escalada nacional.
8. Elaborar y mantener agenda de contactos de los medios en las regionales de Los Lagos.

9. Gestionar y mantener actualizado el sitio regional de la web institucional, con la información general de la región y específica de las áreas, programas y oficinas.
10. Proponer diseños de campañas de información y difusión para las áreas de influencia que presenta la institución.
11. Promover las relaciones interinstitucionales del Servicio en la región de Los Lagos.

## 2.4 Competencias

Aplica		Nivel	Código	COMPETENCIAS TRANSVERSALES
SI	NO			
X		2	CT 1	Orientación al cliente
X		2	CT 2	Trabajo en equipo
X		3	CT 3	Comunicación efectiva
X		3	CT 4	Tolerancia a la presión
X		2	CT 5	Planificación
X		2	CT 6	Orientación a la calidad y mejora continua
X		3	CT 7	Manejo de tecnologías de información y comunicación.
Aplica		Nivel	Código	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
SI	NO			
	X	2	CE 1	Autonomía
X		2	CE 2	Manejo de conflictos
X		2	CE 3	Proactividad
	X	2	CE 4	Liderazgo
X		2	CE 5	Capacidad analítica
X		2	CE 6	Capacidad para tomar decisiones
X		2	CE 7	Capacidad para elaborar procedimientos efectivos
X		2	CE 8	Capacidad para cumplir procedimientos
X		2	CE 9	Gestión de la información

## III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

### Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educativa y capacitación

Conocimientos	NIVEL		
	Básico	Medio	Alto
Manejo de Office		X	
Fotografía periodística		X	
Protocolo y Relaciones Públicas			X

**3.1 Formación requerida:** Será deseable que los postulantes estén en posesión de Título Profesional de Periodista.

### 3.2 Formación y experiencia:

- a. Deseable experiencia Profesional relacionada a las funciones del cargo
- b. Deseable experiencia profesional en el Sector Público
- c. Licencia clase B, vigente.

### 3.3 Otros Requisitos:

- Cumplir con los requisitos de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo;
- No estar afecto a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L N°1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

### 3.4 Condiciones de la contratación en empleo a contrata.

Téngase presente y déjese establecido que la persona nombrada en un empleo a contrata, su nombramiento dura como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga la prórroga del nombramiento con, a lo menos, treinta días de anticipación, según el artículo 10° de la ley 18.834.

No obstante lo anterior, el primer nombramiento se realizará por un período a prueba, que tendrá una duración de 3 meses.

## IV. ETAPAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Etapa I: Formación Educacional y Capacitación

Etapa II: Experiencia profesional Cargo similar o equivalente

Etapa III: Evaluación de Competencias

Etapa IV: Apreciación Global del candidato

## V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas, "Evaluación Educacional y Capacitación", "Experiencia profesional", "Evaluación de Competencias" y "Apreciación Global del Candidato".

Este proceso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido.

## VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y ENVÍO DE ANTECEDENTES

### 6.1 Proceso de Postulación

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, (Formato libre),
2. Fotocopia de certificado de título.
3. Fotocopias de certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, que indiquen función desempeñada y tiempo de permanencia en el cargo.
4. Declaración Jurada que cumple requisitos de ingreso (art. 12 let c), e) y f) y art.54 DFL 1/19.653), debidamente firmada, disponible en portal de empleos públicos.
5. Licencia de conducir clase B, vigente.

A las personas que conformen la terna, se les solicitará la documentación original:

1. Certificado de Título
2. Certificado de Nacimiento
3. Certificado de Antecedentes

## 6.2. Calendarización del Proceso.

Las postulaciones deberán realizarse a través del Portal de Empleos Públicos [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), para lo cual deberá registrarse en dicho portal previamente. No serán admisibles postulaciones fuera de plazo o realizadas por un medio distinto al Portal. Quienes no presentan la documentación indicada en el punto anterior, también se considerarán inadmisibles.

Fases	Etapas del Proceso	Fecha
I	Postulación y envío de antecedentes	7 días hábiles desde la publicación de las bases
II	Recepción de antecedentes	3 días hábiles posteriores a la fase anterior
III	Revisión etapas I y II	5 días hábiles desde la fase anterior
IV	Etapa III Evaluación de Competencias	7 días hábiles desde la fase anterior
V	Etapa IV Entrevista	10 días hábiles desde la fase anterior
VI	Finalización del Proceso	5 días hábiles desde la fase anterior

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos.

Los eventuales cambios serán informados en el sitio web del Servicio y al correo electrónico informado por los/las postulantes.

## VII. SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos/as candidatos que cumplan los requisitos detallados previamente.

La evaluación de los factores se llevará a cabo en forma sucesiva por la comisión del proceso de selección. Los factores se evaluarán de acuerdo al orden y ponderación que para cada caso se indica en la siguiente tabla.

Pasarán a la próxima etapa, aquellas personas que hayan obtenido, al menos, el puntaje mínimo de aprobación definido para cada etapa.

### 7.1 Etapas I y II: Factores "Formación Educacional y Capacitación" y "Experiencia profesional"

La revisión de los factores de Formación Educacional y Capacitación y Experiencia profesional, correspondientes a las etapas I y II del proceso, se realizará por una consultora externa. Cuando esto no sea posible, esta tarea la realizará una Comisión que se denomina de "Evaluación Curricular", conformada por un representante de la Subdirección del área correspondiente, un representante de DP Nacional y un representante de la Asociación de funcionarios con mayor representatividad a Nivel Nacional.

### 7.2 Etapa III: Factor "Evaluación de competencias".

A las personas que hayan aprobado las etapas I y II, se les realizará una evaluación psicolaboral de competencias para el cargo. Dicha evaluación será valorada como "recomendable", "recomendable con observaciones" o "no recomendable". Cuando el número de postulantes que hayan aprobado las etapas anteriores sean superior a 10, se considerarán para la Evaluación de Competencias, sólo a los 10 mejores puntajes.

### 7.3 Etapa IV: Factor "Apreciación Global del/la candidato/a".

#### i. Subfactor: Entrevista de valoración global

Consiste en la realización de una entrevista, la que pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo indicado en el punto II de estas

bases. Será efectuada por el Director Regional, el Jefe del Área de Soporte Administrativo y el Encargado Regional del Departamento de las Personas, quien conducirá la entrevista.

A falta o ausencia de cualquiera de los mencionados integrantes, ocuparán su lugar los respectivos subrogantes de cada uno de ellos.

La fecha, el lugar y horario de la entrevista se informará oportunamente vía correo electrónico.

#### 7.4 Tabla Ponderación de Criterios.

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máximo por Factor	Puntaje Mínimo Aprobación Etapa	% Ponderación
I	Formación Educativa y Capacitación	Formación Educativa	Título Profesional de Periodista, de a lo menos 8 semestres de duración	100	100	100	15%
			Otros Títulos	0			
II	Experiencia Profesional	Experiencia Profesional Relacionada a las Funciones del Cargo	6 años o más	60	100	50	25%
			Entre 4 y menos de 6 años	50			
			Entre 2 y menos de 4 años	40			
			Menos de 2 años	30			
			Sin experiencia	0			
		Experiencia Profesional en Sector Público	4 o más años	40			
			Entre 2 y menos de 4 años	30			
			Menos de 2 años	20			
Sin experiencia	0						
III	Evaluación de Competencias	Evaluación de Competencias	Recomendable para el cargo	100	100	60	25%
			Recomendable con observaciones	60			
			No recomendable para el cargo	0			
IV	Apreciación Global del Candidato	Entrevista de Valoración Global	Posee conocimiento, habilidades y actitudes acorde al perfil.	0-100	100	60	35%
<b>TOTAL</b>					<b>400</b>	<b>250%</b>	<b>100%</b>

#### VIII. ACTAS DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN.

Las comisiones del proceso de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberán levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos generales. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.



## **IX. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

Como resultado del concurso, la Comisión de Evaluación Global propondrá al El/a Director/a Nacional, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer. En caso de empate entre postulantes, para dirimir los integrantes de la lista a proponer, se propondrá a quienes posean mejor evaluación en la Entrevista de valoración Global. En su defecto, se propondrá a quienes posean mejor puntaje en la etapa anterior.

La puntuación total se obtendrá de la suma del total de puntaje obtenido por cada Factor, multiplicado por el porcentaje de ponderación del factor correspondiente.

El proceso de selección podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso o bien que el Director Regional lo estime fundadamente.

La Autoridad competente sólo podrá nombrar en el cargo a alguno de los postulantes propuestos por el Comité de Selección, según corresponda. Si, después de comunicada una nómina a la Autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con alguno de los restantes candidatos que la conformaron. Con todo, la Autoridad podrá solicitar al Comité complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido en dicho proceso.

**El/a Director/a Nacional**, seleccionará a una de las personas propuestas y, a través del Departamento de las Personas del nivel central, notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 7 días hábiles y además acompañar en original los documentos requeridos en las bases. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los postulantes propuestos en la terna respectiva.

Una vez aceptado el cargo, dentro del plazo de 15 días hábiles, la persona seleccionada será contratada.

Los resultados finales del Proceso de Selección y el nombre de quién ocupará la vacante ofrecida, serán publicados en la página Web del Servicio.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por el Departamento de las Personas del Servicio, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.

El Director del Servicio, a través del Departamento de las Personas, comunicará a los concursantes, por los medios que estime pertinente, el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a presentar la correspondiente reclamación, por escrito, ante la Subdirección Administrativa con copia al correo de [seleccion@sernapesca.cl](mailto:seleccion@sernapesca.cl), contando con el plazo de 5 días hábiles, después de la difusión del resultado del Proceso de Selección.

El Director Nacional o el Subdirector Administrativo tendrán un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta.



## X. INFORMACIÓN A LOS POSTULANTES.

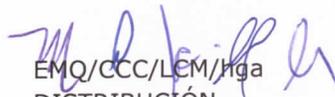
Las consultas sobre el proceso de selección deben ser dirigidas a la cuenta de correo electrónico [seleccion@sernapesca.cl](mailto:seleccion@sernapesca.cl).

**Mediante el sitio web con [www.sernapesca.cl](http://www.sernapesca.cl) / Trabaje con Nosotros se informarán los Códigos de los postulantes y preseleccionados en cada etapa**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



EMQ/CCC/LCM/rga  
DISTRIBUCIÓN

- Funcionarios del Servicio
- Oficina de Partes.